

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “LA UAM”, REPRESENTADA POR LA SECRETARIA GENERAL, DRA. NORMA RONDERO LÓPEZ, Y EL DR. _____, EN LO SUCESIVO “EL PARTICIPANTE EXTERNO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAM”:

1. Que es una universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.
4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, quien cuenta con la facultad para otorgar, sustituir y revocar poderes.
5. Que, por acuerdo expreso del Rector General, la Dra. Norma Rondero López, en su carácter de Secretaria General, se encuentra facultada para suscribir este tipo de contratos, según consta en la Escritura Pública 72.001, libro 1,341 de fecha 26 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
6. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex- Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México.

II. De “EL PARTICIPANTE EXTERNO”:

1. Que nació en _____ y tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.
2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
3. Que se encuentra colaborando en el proyecto denominado: “_____” en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, que se desarrolla en el Área de _____ del Departamento de _____ de la Unidad _____, bajo la responsabilidad del Dr. _____, profesor Titular “C” adscrito al mismo departamento.
4. Que como resultado de “**EL PROYECTO**” se ha generado “**LA INVENCION**” denominada: “_____”, en lo sucesivo “**LA INVENCION**”.
5. Que su domicilio es en _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal 0000, Ciudad de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**EL PARTICIPANTE EXTERNO**” cede a “**LA UAM**” los derechos patrimoniales que le pertenecen por “**LA INVENCION**” y que corresponden directamente a su actividad inventiva, como consecuencia de su colaboración en “**EL PROYECTO**”.

SEGUNDA. “**EL PARTICIPANTE EXTERNO**” no podrá divulgar por ningún medio, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, la información perteneciente a “**LA UAM**” de la que tenga conocimiento, así como la que sea generada durante “**EL PROYECTO**”.

TERCERA. “**LA UAM**” registrará “**LA INVENCION**” ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Sin embargo, “**LA UAM**” no será responsable en caso de que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial niegue a “**LA INVENCION**”, el otorgamiento de la patente correspondiente.

CUARTA. “**LA UAM**” podrá explotar “**LA INVENCION**”, previo registro, tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

En este caso, “**LA UAM**” podrá celebrar con “**EL PARTICIPANTE EXTERNO**”, un convenio de pago por compensación complementaria, derivado de regalías, en términos del Acuerdo 17/2009 del Rector General que establece los beneficios económicos por concepto de compensación complementaria derivada de las regalías que se obtengan por licencias para el uso o explotación de los derechos de propiedad industrial.

QUINTA. “**EL PARTICIPANTE EXTERNO**” releva de toda responsabilidad a “**LA UAM**” de cualquier demanda o reclamación que se llegare a formular por cualquier persona física o moral que se considere con derechos sobre “**LA INVENCION**”.

SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se firma por cuadruplicado el presente contrato en la Ciudad de México, el ___ de _____ de 202_.

POR “LA UAM”

POR “EL PARTICIPANTE EXTERNO”

**DRA. NORMA RONDERO LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL**

DR.

SOLICITANTE Y RESPONSABLE

**DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL PARA EL
FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y
VINCULACIÓN**

REVISIÓN JURÍDICA

**MTRO. JUAN RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES **OAG. DCC.000.20.**, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, Y EL PARTICIPANTE EXTERNO, LA Q.F.B. LUCÍA ROJAS GONZÁLEZ, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE SE GENEREN DE LA INVENCION DENOMINADA “_____”, FIRMADO EL __ DE _____ DE 202_ -----

-----CONSTE-----